

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 4956** *REAL DECRETO 217/1989, de 15 de febrero, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Antonio Berraquero Gutiérrez, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado, y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989; por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 14 de febrero de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 3 de marzo de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada, de don Antonio Berraquero Gutiérrez, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1989.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

JUAN CARLOS R.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4957** *ORDEN de 28 de febrero de 1989 por la que se dispone el cese de don José Eusebio García García como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tarragona.*

En uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, a petición propia, de don José Eusebio García García, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, número de Registro de Personal 3649749568A1502, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Tarragona (C. N. 004301001), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de febrero de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 4958** *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de enero de 1989 por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo, correspondientes a los grupos A, B, C y D.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»

número 36, de fecha 11 de febrero de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 4197, donde dice: «N.º de orden: 029; Puesto de trabajo: Monitor; Nivel: 16; Complemento específico: 717.312; Localidad o Provincia: Madrid; Apellidos y Nombre: Alvarez Lozano, Manuel Miguel; N.R.P.: 2410395257A6032; Grupo: D; Procedencia: TR. INEM. Madrid; Nivel: 10», debe decir: «N.º de Orden: 029; Puesto de trabajo: Monitor; Nivel: 16; Complemento específico: 171.312; Localidad o Provincia: Madrid; Apellidos y Nombre: Alvarez Lozano, Manuel Miguel; N.R.P.: 2410395257A6032; Grupo: D; Procedencia: TR. INEM. Madrid; Nivel: 10».

- 4959** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se adjudican los puestos de trabajo convocados por Orden de 11 de octubre de 1988 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Por Orden de 11 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 253, del 21), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, y de acuerdo con lo previsto en la base décima de dicha convocatoria, así como en la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de Méritos, contemplada en la base octava,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de Méritos y adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas.

Tercero.-El plazo de toma de posesión del nuevo puesto de trabajo obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reingreso se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la notificación del reingreso que efectúe la Dirección General de la Función Pública.

El cómputo de plazo para el cese se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedida al interesado.

Cuarto.-El personal que ha obtenido destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de méritos que convoquen tanto la Administración del Estado como de las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto que se les adjudica en la presente Resolución, salvo que participen para cubrir puestos vacantes en este Ministerio.

Quinto.-Contra esta Resolución, que es definitiva, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.